



Los integrantes de la Honorable Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, con fundamento en el artículo 17 en su fracción II, VI y VII del Decreto por el cual se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, como un Organismo Descentralizado del Gobierno Del Estado, y los artículos 10 y 15 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo;

CONSIDERANDO

Que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS), en su carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto garantizar el acceso de la población a contenidos de radio y televisión públicos, plurales, culturales y educativos, en observancia a los principios de independencia editorial, participación ciudadana y diversidad cultural establecidos en la legislación nacional aplicable.

Que la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025 y vigente a partir del 17 de julio de 2025, así como las disposiciones emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que en virtud de los Considerandos de la misma normatividad, serán adecuados por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, en la referida normatividad federal, se establecen la obligación de los concesionarios públicos de contar con mecanismos de participación ciudadana que aseguren la transparencia, independencia y pluralidad en la gestión de los medios públicos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección V, Artículo 65 de dicha ley.

Que, en cumplimiento de dichas disposiciones, resulta necesario actualizar los Criterios para la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del SQCS, con el propósito de garantizar la autonomía del medio público estatal frente a influencias externas o intereses políticos, asegurando que su actuación responda exclusivamente al interés público y a los principios éticos de la comunicación social.

Que los presentes criterios establecen los principios de verificación, pluralismo, responsabilidad y transparencia que deben regir la producción, difusión y administración de contenidos, así como la regulación sobre patrocinios y mensajes institucionales, a fin de evitar conflictos de interés y mantener la credibilidad y confianza ciudadana en el Sistema.

Por lo anteriormente expuesto, se emiten los presentes Criterios para la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, como instrumento que consolida la autonomía institucional, la ética informativa y la transparencia editorial, pilares esenciales de los medios públicos del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expiden los siguientes:

CRITERIOS PARA LA INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente documento es establecer los criterios que deberá seguir el SQCS para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva en relación con los contenidos radiodifundidos y televisivos.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Criterios se entenderá por:

- I. **Consejo:** Consejo Ciudadano de Radiodifusión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
- II. **Criterios:** Criterios para la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del



Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

III. **Junta Directiva:** H. Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

IV. **Ley:** Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión

V. **Lineamientos:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radiodifusión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

VI. **Multimedia:** Que está destinado a la difusión por varios medios de comunicación combinados, como texto, fotografías, imágenes de video o sonido, generalmente con el propósito de educar o de entretener.

VII. **SQCS:** Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN Y LOS PRINCIPIOS PARA SU FUNCIÓN DE INFORMAR

Artículo 3. Los principios fundamentales del servicio público de radiodifusión y los principios para su función de informar del SQCS, serán:

I. Principios fundamentales del servicio público de radiodifusión:

- a) **Fomentar la libertad de expresión.** Garantizar la libertad para expresar y difundir ideas, opiniones y mensajes a través de los diversos soportes mediáticos, ya sea en audio, imagen o formatos multimedia. Promover que la expresión se construya a partir de la investigación, basándose siempre en fuentes contrastadas y procurando que las opiniones sean expresadas de manera imparcial y sin sesgos ideológicos, religiosos o políticos. Este derecho se ejercerá procurando no generar controversia con otros derechos dispuestos por la Constitución, leyes y tratados internacionales.
- b) **Garantizar el derecho a la información.** Posibilitar el acceso a la información a través de su despliegue de contenidos, dentro de la dimensión editorial que cada uno tenga definida. Será obligación del SQCS conocer las necesidades de información de los distintos sectores de sus audiencias y usuarios sociales para cubrirlas responsablemente y promover el ejercicio de la ciudadanía de cada uno, tal como lo establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) **Respetar la dignidad y la integridad de las personas, así como el derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada.** Preservar el derecho a la libertad de expresión respetando siempre el derecho a la intimidad y a la vida privada de las personas, los derechos de la infancia, la igualdad entre hombres y mujeres u otros derechos de sectores sociales minoritarios o vulnerabilizados.
- d) **Garantizar la independencia editorial.** Un valor fundamental del servicio público en los medios consiste en llevar a cabo sus labores de comunicación con independencia de los intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios y de gobiernos locales, estatales o federales. Las audiencias de los medios públicos deben poder percibir y tener la certeza de que las decisiones editoriales no son influidas de ninguna manera por alguna entidad política, social o comercial. Asimismo, el SQCS, mediante el equipo editorial deberán contar con algún mecanismo que les permita actuar y defenderse de las posibles injerencias de funcionarios o instituciones que pretendieran intervenir o manipular la dirección de los contenidos y de las políticas editoriales.

Una figura independiente, como el Consejo o la figura de algún tipo de ombudsman o defensor de audiencias, permitiría ventilar este tipo de injerencias y otorgar herramientas a los editores para contrarrestarlas, en su caso.

- e) **Propiciar la cohesión social y cultural.** Se ha de garantizar, siempre, el respeto y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género; promoviendo su protagonismo, visibilizando su aporte a la construcción democrática del país y evitando toda forma de exclusión y discriminación



de sectores generalmente vulnerabilizados como las mujeres, los individuos de la tercera edad, los indígenas, los discapacitados y los migrantes, entre otros.

- f) **Respetar y promover la pluralidad y la imparcialidad editorial.** Es responsabilidad del SQCS, ofrecer a sus audiencias distintas perspectivas de la realidad para que la ciudadanía se forme su propia opinión sobre los acontecimientos. Las informaciones, investigaciones y opiniones vertidas deben manejarse bajo el principio de imparcialidad y contraste, guardando un equilibrio entre las posturas y la forma de exposición de las mismas. Los medios públicos deben ser ejemplo de valores periodísticos como la precisión, la confirmación de la información, la utilización y comprobación de fuentes veraces, la investigación, la pluralidad de puntos de vista y la distinción clara entre hechos y opiniones, entre otros.
- g) **Promover la igualdad entre hombres y mujeres.** Los medios públicos deben ofrecer un tratamiento respetuoso al hombre y a la mujer evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación y promoviendo la igualdad de género. Para ello, harán uso de un lenguaje incluyente; promoverán los protagonismos de las mujeres al igual que el de los hombres; suprimirán los estereotipos y roles de género; abrirán los ámbitos de acción para las mujeres, en orden de lo público y para los hombres, en orden de lo privado; ampliarán sus investigaciones desde la perspectiva de género e incluirán en la información, cifras desagregadas; realzarán los liderazgos femeninos; se sumarán a las acciones de difusión de las agendas públicas de género y combatirán la violencia contra las mujeres, tal como lo establecen las legislaciones vigentes.
- h) **Promover valores esenciales para el desarrollo de la democracia como la igualdad, la tolerancia, la participación y el respeto.** A través de sus contenidos, de la postura ética de las personas trabajadoras y del manejo responsable y certero de la información, el SQCS, coadyuvará diariamente con su trabajo en la consolidación del estado de derecho democrático.
- i) **Asumir la responsabilidad editorial.** El SQCS debe ser responsable ante su audiencia de las informaciones, contenidos, materiales, imágenes y sonidos que despliega, asumiendo en todo momento la responsabilidad por la programación que ofrecen y de cara a la sociedad, reconociendo los errores y manejándose en todo momento con honestidad y sinceridad. Asumirá y propiciará el derecho de réplica como una práctica cotidiana en sus quehaceres informativos y periodísticos. El SQCS, tiene la responsabilidad de instrumentar la rectificación o la réplica de información falsa o inexacta, cuya divulgación cause un agravio a una persona o grupo. Dado el caso, la rectificación o la réplica correspondiente deberá ser difundido al día hábil siguiente al de la notificación de la misma, cuando se trate de programas o publicaciones de emisión diaria, y en la siguiente transmisión o edición en los demás casos. Asimismo, la rectificación y/o réplica se realizará en el mismo programa y horario y con características similares a la transmisión que la haya motivado.
- j) **Enriquecer la opinión pública.** Abrir espacios comunicativos para que la sociedad discuta los principales problemas de la agenda Estatal y Nacional con el fin de crear una opinión pública más enriquecida.
- k) Generar en el SQCS procesos de comunicación participativa en la sociedad y no solo de difusión masiva o colectiva de información.
- l) Promover la educación, la ciencia y la cultura, estimulando la creación de nuevos lenguajes y de contenidos innovadores que fomenten la investigación, la observación y la comprensión de los fenómenos en pro de una sociedad más consciente y aguda.
- m) Fomentar la capacitación y la innovación entre quienes se desempeñan en el SQCS, buscando la profesionalización y la alta calidad de producción, con el objetivo de que sean éstos los que estén a la vanguardia en la creación de contenidos y de formatos, tal como sucede en países de alto desarrollo.



Estos procesos de capacitación y profesionalización deben alcanzar por igual a hombres y mujeres procurando oportunidades para que ambos ocupen puestos de decisión y sean cocreadores de la vanguardia en contenidos.

- n) Garantizar la conservación y preservación de sus acervos en las condiciones adecuadas para evitar su deterioro o desaparición.

II. Principios para la función de informar:

- a) Desarrollar y garantizar una política editorial independiente, será la mejor manera para que los medios del SQCS adquieran legitimidad frente a la sociedad. Para ello será necesario crear las condiciones y los criterios que aseguren que la gestión y las funciones del SQCS se lleven a cabo libres de cualquier presión por parte de intereses particulares, políticos o económicos. La institucionalización y el acatamiento de los criterios que aseguren dicha autonomía será una de las tareas prioritarias del SQCS.
- b) El SQCS realizara labores fundamentales a través de sus medios de comunicación, como las de formar, entretener e informar a una sociedad culturalmente cada vez más diversificada y políticamente más plural. Como medios de servicio público, la radio, la televisión y los actuales y futuros desarrollos en plataformas digitales e hipermedios del SQCS tienen la obligación de:
 - 1. Enriquecer el debate local y nacional desde la visión de las diferencias culturales, sociales y políticas que conforman la realidad nacional y global.
 - 2. Realizar acciones de comunicación y no meramente de transmisión de información, encaminadas a promover el desarrollo cultural y democrático.
 - 3. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promoviendo valores como la tolerancia, la justicia social y la igualdad.
 - 4. Constituirse en un referente de comunicación de calidad y de utilidad social para quienes habitamos en el Estado y en la nación.

CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS PARA UNA POLÍTICA EDITORIAL INDEPENDIENTE, IMPARCIAL Y OBJETIVA DEL SQCS

Artículo 4. El SQCS deberá llevar a cabo su labor de informar siempre con profesionalismo, oportunidad y veracidad. La credibilidad que la sociedad otorga a un medio está relacionada con la calidad de la información que dicho medio proporciona; es decir, la precisión de los datos, la profundidad en el tratamiento de los hechos, la actualidad de la información y la legitimidad de las fuentes.

Informar de manera plural y con independencia de intereses particulares, políticos o económicos es una de las tareas esenciales del SQCS como medio de servicio público.

Artículo 5. El SQCS no sólo proporcionará información y noticias, sino también promoverá la discusión y reflexión de los acontecimientos que suceden en el entorno regional, nacional e internacional.

En este sentido, los medios multimedia del SQCS deberán:



- a) Sostener en todo momento una política editorial plural e independiente de cualquier interés particular, político o económico de grupos, funcionarios y autoridades dentro y fuera de la institución;
- b) Constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de los más diversos temas sociales y culturales y contribuir así a la formación de un pensamiento crítico y reflexivo;
- c) Realizar su labor de informar con imparcialidad, igualdad, veracidad, oportunidad y responsabilidad ética y social;
- d) Contribuir, con su labor periodística, a formar una opinión plural y bien informada. Para ello, además de proporcionar noticias, propiciarán espacios para la reflexión y discusión de los hechos y acontecimientos más diversos que suceden en el ámbito regional, nacional y mundial;
- e) Garantizar la presencia de opiniones y enfoques diversos. En ese tenor, y para abonar a la construcción de una cultura de la igualdad de género, se promoverá la participación de mujeres en todos los espacios, incluyendo los de debate político, económico y deportivo, como los de debate político, económico y deportivo;
- f) Impulsar desde su política editorial la discusión crítica de los principales problemas coyunturales y estructurales que afectan el desarrollo de la sociedad;
- g) Propiciar la proximidad con sus audiencias al brindarles información útil relacionada con las condiciones particulares de la región o de la comunidad, así como contenidos informativos de la vida Estatal, nacional y del ámbito internacional;
- h) Evitar la distorsión de los hechos cuidando el tratamiento que se da a la información. Privilegiar siempre la integridad y veracidad de la información ofrecida, corroborando los datos antes de publicarlos y evitando publicar aquella información no certera o de carácter ambiguo, al menos no sin indicar claramente que la información presentada posee esta característica;
- i) Establecer claramente los límites entre información y opinión y no confundir nunca a la audiencia con opiniones disfrazadas de información;
- j) Proveer a la sociedad no sólo de noticias sino también de contenidos que propicien la reflexión, la discusión, la observación y el análisis de los acontecimientos;
- k) Brindar a la sociedad una amplia diversidad de géneros periodísticos y audiovisuales, investigación de los hechos, fuentes de documentación diversa y opiniones variadas sobre los asuntos de interés social, todo ello sostenido en datos sólidos producidos con oportunidad y veracidad;
- l) Ofrecer a la ciudadanía elementos suficientes para que se forme una opinión propia sobre los acontecimientos y pueda ejercer sus propias decisiones de manera libre e informada;
- m) Cuidar de no sucumbir a la tentación de prácticas como el sensacionalismo, la murmuración, el enjuiciamiento, el uso del cuerpo como objeto sexual y la espectacularización para atraer a las audiencias;
- n) No justificar la violencia de ningún tipo ni hacer apología de las conductas delictivas. Reconocer la problemática de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y contribuir a su erradicación;
- o) Dar un tratamiento cuidadoso y responsable a los acontecimientos de los cuales informan, respetando siempre la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales;
- p) Evitar siempre cualquier muestra de discriminación racial, religiosa, política, cultural, lingüística o de género;
- q) Los contenidos donde aparezcan o se refieran a personas con discapacidad deberán tomar en cuenta la utilización de términos correctos al hablar, sin hacer juicios de valor; darán más importancia a la persona y no a su discapacidad; mencionarán su discapacidad si es pertinente para la historia y procurarán evitar los estereotipos ya que las personas con discapacidad son parte importante y útil de nuestra sociedad. Se debe procurar no dañar la identidad de personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles siempre un trato respetuoso, no moralizante ni chantajista. Se procurará visibilizar sus protagonismos en la construcción democrática del país;
- r) Garantizar el pluralismo en lo que se refiere a política, corrientes de pensamiento, creencias, religiones, géneros, culturas, razas, etnias, lenguas y prácticas culturales entre otras; y
- s) Cuidar el uso adecuado y consciente del lenguaje, evitando sus deformaciones y asumiendo su naturaleza cambiante como un símbolo de la transformación social. El lenguaje deberá ser incluyente y aplicará las reglas gramaticales en femenino y masculino para promover la igualdad.



Artículo 6. La definición e institucionalización de los presentes Criterios propiciará la identificación de quienes laboran en el SQCS con determinados principios, los cuales les serán de utilidad en la toma de decisiones, evitará la improvisación y la incertidumbre. En ese sentido será de suma importancia el que, estos Criterios sean transmitidos a los trabajadores y trabajadoras del SQCS de manera eficaz y transparente, con el objetivo de promover una sensibilización a gran escala de los mismos y de que impacten de manera real en las prácticas cotidianas de su quehacer en la radio, televisión e hipermedios del Sistema. Además de crear un valor de identidad entre la base laboral y los medios, la difusión pública de dichos criterios podrá reafirmar la transparencia y el compromiso del SQCS con la sociedad, pues cuando esas definiciones se hacen públicas, la ciudadanía cuenta con elementos para evaluar si la acción de los medios corresponde a la enunciación de sus compromisos.

Artículo 7. El Consejo deberá evaluar periódicamente que el SQCS cumpla con estos Criterios. Para ello, el SQCS estará obligado a brindar al Consejo toda la información que requiera para el desarrollo de sus funciones, siempre que las mismas sean formuladas mediante escrito de manera formal y respetuosa, dirigidas a la Dirección General del SQCS, quien girará las instrucciones pertinentes a las unidades administrativas competentes, para que este Consejo cumpla con la evaluación que por mandato se le impuso para verificar la aplicación de dichos criterios.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En caso de que la normatividad federal, estatal y/o interna aplicable fuese objeto de modificaciones, el presente instrumento se modificará para ajustarse en todo momento a la normatividad aplicable y vigente.

TERCERO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Reglas, se estará a lo que en lo particular determine la Dirección General del SQCS.

CRITERIOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN FECHA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025; SEGÚN OBRA EN EL ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL


LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 SUPLENTE DE LA PRESIDENTA


LIC. ALMA BEATRIZ GARCÍA MUÑOZ
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL


C.P. JUAN ENRIQUE CHEJÍN VARGAS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
 VOCAL/SECRETARIO


C. MARÍA TERESA-BALDERAS RAMOS,
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE FONDOS Y
 FIDEICOMISOS
 SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 VOCAL



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLÍS CRUZ
COORDINADORA DE ENTIDADES DEL SECTOR DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE LA SABGOB
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **I SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.